

DECRETO No. **0151** DE 2021

( **12 NOV 2021** )

"Por el cual se otorga un permiso y se efectúa un encargo"

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el día 08 de noviembre de 2021, el Director del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga - INVISBU, Cesar Camilo Hernández Hernández identificado con cédula de ciudadanía No 91.533.501 mediante comunicación dirigida al señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga, Juan Carlos Cárdenas Rey, solicitó permiso por un (1) día, correspondiente al 16 de noviembre 2021, por motivo personales.
- b) Que el Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece en su artículo 2.2.5.5.17 sobre los permisos remunerados: *"El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos."*
- c) Que el Decreto 1083 de 2015, respecto del encargo, establece en su artículo 2.2.5.5.4: *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo"*.
- d) Que como consecuencia de la situación administrativa informada, se hace necesario encargar parcialmente a un Servidor Público para que asuma las funciones del cargo de Director General, Código 050, Grado 28 del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, del Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, mientras persista la ausencia de su titular.
- e) Que José Fernando Chaves Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.200.538, quien se desempeña como Subdirector Técnico, Código 068, Grado 19, de nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga - INVISBU, cumple con los requisitos señalados en el manual específico de funciones y competencias laborales de los diferentes empleos de la planta de personal del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga - INVISBU, establecido mediante Resolución 301 de 2020, para ser encargado como de Director General, Código 050, Grado 28 del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga - INVISBU.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder permiso remunerado por motivos personales, por un (1) día correspondiente al 16 de noviembre de 2021, a Cesar Camilo Hernández Hernández, identificado con cédula de ciudadanía No 91.533.501, Director General, Código 050, Grado 28, del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana - INVISBU, del Nivel

Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde, conforme a su solicitud.

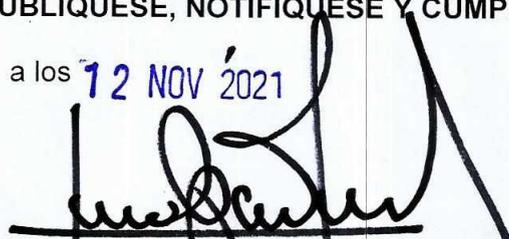
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a José Fernando Chaves Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.200.538 de las funciones del cargo Director General, Código 050, Grado 28 del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga - INVISBU, del Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, por el día 16 de noviembre de 2021 y mientras dure la ausencia del titular, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo como Subdirector Técnico, Código 068, Grado 19, de nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga - INVISBU, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia del presente Decreto será enviado al Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana - INVISBU, a la Secretaría Administrativa de la Alcaldía de Bucaramanga y a su historia laboral.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su surte efectos a partir de la posesión.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bucaramanga, a los **12 NOV 2021**

  
**JUAN CARLOS CÁRDENAS REY**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Ana Milena Ardila CPS 834 de 2021 *Ana*  
Revisó: Slivia Juliana Quintero Pimentel- Abogada CPS 0026 de 2021 *Slivia*  
Revisó: Uriel Andrey Carreño Molina – Secretario Administrativo (E) *Uriel*  
Revisó: César Augusto Castellanos Gómez- Secretario Jurídico *César*